

esa Secretaría, la programación de actividades, así como establecer coordinaciones con los representantes de las Cancillerías de otros países participantes en la XII Cumbre Iberoamericana.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- Se crea la Secretaría Pro-Témpore de la XII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, por el tiempo de un (1) año, con la finalidad de diseñar, planificar, coordinar y ejecutar las medidas de carácter sustantivo necesarias para la concertación de las agendas temáticas y la adecuada realización de las reuniones previstas en el marco de la referida Cumbre Iberoamericana.

ARTICULO 2.- Se designa al señor Miguel A. Pichardo Olivier, para que en su condición de Subsecretario de Estado de Relaciones Exteriores, desempeñe adicionalmente las funciones de Secretario Pro-Témpore de la XII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno.

ARTICULO 3.- La Secretaría Pro-Témpore estará integrada, asimismo, por el señor Julio E. Caminero Sánchez, Subsecretario Técnico de Cooperación Internacional; y por el Embajador Jesús María Hernández, Coordinador Nacional de la XII Cumbre Iberoamericana.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 183-02 dispone que la señora Ana Maria Acevedo presidirá el Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 183-02

CONSIDERANDO: Que el Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME), contribuye con la política social del Estado Dominicano, implementando planes, programas y proyectos de desarrollo que

benefician a las mujeres, jóvenes y los adultos emprendedores que se desenvuelven en diferentes áreas del quehacer empresarial;

CONSIDERANDO: Que los objetivos de dicho Consejo están apegados al Plan Presidencial de la Lucha Contra la Pobreza, cuyas actividades son ejecutadas por el Gabinete Social creado con la finalidad de reducir los niveles de marginalidad; y que,

CONSIDERANDO: Que las actividades de PROMIPYME se adecúan más a las actividades desarrolladas por el Gabinete Social.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El Consejo Nacional de Promoción y Apoyo a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (PROMIPYME), creado mediante el Decreto No. 1182-01, de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil uno (2001), estará presidido por la señora ANA MARIA ACEVEDO.

ARTICULO 2.- La Secretaría de Estado de la Mujer y la Secretaría de Estado de la Juventud, quedan integrados a dicho Consejo.

ARTICULO 3.- El presente decreto modifica el Decreto No. 1182-01, de fecha catorce (14) de diciembre del año dos mil uno (2001).

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de marzo del año dos mil dos (2002); años 159 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 184-02 dispone que la Secretaría de Estado de Industria y Comercio tendrá la responsabilidad transitoria de aplicar la Ley No. 1-02, sobre Prácticas Desleales y Medidas de Salvaguardas.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 184-02